



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-R-2024
Piura, 13 de mayo de 2024

VISTO

El Expediente N° 000140-6901-24-3, del 27.Mar.2024, que presenta la Mag. Econ. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Informe N° 521-2024-OPYP-UNP, del 27.Marz.2024, OFICIO N° 1261-AR-URH-UNP-2024, del 22.Abr.2024, Oficio N° 1328-AE-URH-UNP-2024, del 25.Abr..2024, Informe N° 496-2024-OCAJ-UNP del 26.Abr.2024, Oficio N° 0964-A-R-2024, del 06.May.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Informe N° 521-2024-OPYP-UNP, del 27.Marz.2024, la Mag. Econ. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala, que para el funcionamiento eficiente y eficaz de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario se designe o se encargue de corresponder a los Jefes de las Unidades orgánicas dependientes de esta; en ese sentido este Despacho propone que se designe a la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses como Jefa de la Unidad de Estadística;

Que, mediante OFICIO N° 1261-AR-URH-UNP-2024, del 22.Abr.2024, el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala textualmente: "Que según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, y de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0627-CU-2023, resolución que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0037- CU-2021, se encuentra previsto el siguiente cargo:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-R-2024
Piura, 13 de mayo de 2024

UNIDAD DE ESTADISTICA	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Jefe de la Unidad de Estadística	-

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2024, como sigue:

UNIDAD DE ESTADISTICA	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
NORMA ALICIA RAMIREZ DIOSES	Jefe de la Unidad de Estadística

Finalmente, para desempeñar el mencionado cargo, se necesita la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, con Oficio N° 1328-AE-URH-UNP-2024, del 25.Abr..2024, el Mg. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala textualmente: “ Que, relacionado con el pedido de designación de la servidora Norma Alicia Ramírez Dioses, en el cargo directriz denominado Jefatura de la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Sobre el particular se menciona que la servidora Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional - Nivel Remunerativo "B" - SPB-nivel remunerativo F3). Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por la Sra. Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la servidora Norma Alicia Ramírez Dioses en lo que compete a Educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas, Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, así también acredita experiencia en el perfil de competencias y en cuanto al rubro de alternativa posee combinación equivalente de formación universitaria y experiencia según la documentación que obra en su legajo personal consecuentemente. **Si reúne el perfil del puesto de Jefa de la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**

Se hace mención que la Unidad de Estadística no cuenta con nivel remunerativo disponible, pero la servidora Norma Alicia Ramírez Dioses, cuenta en su remuneración con el pago de bonificación diferencial por desempeño de cargo de responsabilidad directiva, correspondiente a la diferencial de F3; siendo así esta Unidad considera procedente la acción de designación que nos ocupa”.

Que, con Informe N° 496-2024-OCAJ-UNP del 26.Abr.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente: De conformidad con lo dispuesto en el citado documento, asimismo, teniendo en cuenta lo establecido por la Base Legal pertinente, además del pronunciamiento por parte del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficios N° 1328-AE-URH-UNP-2024 y 1261-AR-URH-UNP-2024: esta Oficina Central de Asesoría Jurídica es de la opinión:

a) Que, en virtud a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la UNP. Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, mediante Informe N° 521-2024-OPYP-UNP; concerniente a la DESIGNACIÓN de la Servidora administrativa **Dra. NORMA ALICIA RAMIREZ DIOSES en el Cargo Estructural de Jefa de la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, debiéndose declarar PROCEDENTE su designación (...); por cuanto, de conformidad a lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1328-AE-URH-UNP-2024. "(...) SI REUNE EL PERFIL DEL PUESTO DE JEFA DE LA UNIDAD DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-R-2024
Piura, 13 de mayo de 2024

ESTADÍSTICA EN LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: SEGÚN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE”;

b) *En cuanto al nivel remunerativo, se debe tener en cuenta el último párrafo del Oficio N° 1328-AE-URH-2024, en la cual, se hace mención que la Unidad de Estadística no cuenta con nivel remunerativo disponible, pero la citada servidora, cuenta en su remuneración con el pago de bonificación diferencial por desempeño en el cargo de responsabilidad directa, correspondiente a la diferencial F-3.*

c) *Por tal motivo, se debe EMITIR la Resolución Rectoral correspondiente.*

Que, mediante Oficio N° 0964-A-R-2024, del 06.May.2024; el Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución correspondiente, de designación de la servidora Dra. NORMA ALICIA RAMIREZ DIOSES en el Cargo Estructural de Jefa de la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: **“La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;**

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera**

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-R-2024
Piura, 13 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 13 de mayo de 2024, a la servidora Dra. NORMA ALICIA RAMIREZ DIOSES, en el Cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRA, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, INT (1), ARCHIVO (02)
10 Copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Giron Vera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTANO ROALCABA
RECTOR